

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00398 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, en razón a que no ha sido notificado la parte ejecutada, ni se han practicado medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 72 de fecha 10 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605d3cfabb9186c36288d8527afdc719f15a75c812bf7deca05b0ed781492b08**

Documento generado en 06/05/2022 05:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>